ACTA DE INICIO	
CONTRATO No.	015 DEL 09 de octubre de 2026
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA
REPRESENTANTE LEGAL	BENJAMIN DE JESUS HERRERA ROJAS
CONTRATISTA	DANIEL EDUARDO MIRANDA OBISPO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.065.610.693
DIRECCIÓN	MZ H CA 18 BRR CIUDADELA COMFACESAR Correo: Miranda.in@hotmail.com
OBJETO	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN DE CUATRO (4) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUIDA LA AMPLIACIÓN DE LOS RECORRIDOS DE LAS TUBERÍAS DE REFRIGERACIÓN Y DESAGÜE, CON EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y ACCESORIOS, LA MANO DE OBRA Y LAS ADECUACIONES DE MAMPOSTERÍA REQUERIDAS; LA INSTALACIÓN DE OCHO (8) CIRCUITOS ELÉCTRICOS INDEPENDIENTES A 220 V, CON EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES ELÉCTRICOS CORRESPONDIENTES; Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO (4) PROTECTORES METÁLICOS PARA LAS UNIDADES CONDENSADORAS, EN LAS AULAS DE TRANSICIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA."
VALOR	CINCO MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($5.320.000,00) M/C
DURACIÓN	VEINTE (20) DÍAS
SUPERVISOR	BENJAMIN DE JESUS HERRERA ROJAS

En el municipio de Valledupar, en las instalaciones de la Institución Educativa, el 09 de octubre de 2026, se reunieron, las siguientes personas: **BENJAMIN DE JESUS HERRERA ROJAS,** identificado con la cédula de ciudadanía número 72.247.837 de Barranquilla - Atlántico, quien actúa en nombre y representación legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA** con NIT. 824.001.602-8, en su calidad de RECTOR, quien en adelante se identifica como **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, por una parte y el (la) señor (a) **DANIEL EDUARDO MIRANDA OBISPO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.065.610.693, con el propósito de iniciar la ejecución del contrato de la referencia, previa las siguientes consideraciones:

1. Que fue gestionado por parte de **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA** el registro presupuestal tal como consta en el certificado Nº. 017 de fecha 09 de octubre de 2026, expedido por el Profesional Universitario.

2. Que el contrato celebrado entre las partes ya se encuentra perfeccionado, cumpliendo con los requisitos exigidos para su ejecución, razón por la cual las partes acuerdan el inicio de las actividades encomendadas.

Para mayor constancia se firma, por los que en ella intervinieron el 09 de octubre de 2026.

BENJAMIN HERRERA ROJAS
Rector - Supervisor

DANIEL EDUARDO MIRANDA OBISPO
Contratista